

En San Miguel de Tucumán, a los 7 días del mes de marzo de dos mil veintitrés; y

Resolución de Presidencia N° 51 /2023

VISTO

La necesidad de efectuar un registro audiovisual, edición y subtítulo de las actividades propias del Consejo Asesor de la Magistratura en pos de la transparencia de los procesos; y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario a los fines de garantizar la transparencia de las actividades inherentes al Consejo Asesor de la Magistratura y el acceso a la información pública, realizar el registro audiovisual, edición y subtítulo, tanto de las entrevistas a postulantes que se llevan a cabo en las correspondientes Sesiones, como parte del proceso de los concursos que se sustentan en el Consejo.

Que conforme informe del área de Comunicación del CAM y análisis económico efectuado por el área de apoyo pertinente, la propuesta más conveniente es la de Javier Roldán Infante por el concepto de servicio de filmación, subtítulo y edición de las entrevistas de los Concursos N° 235 y 271 y el video institucional de la jura de Magistrados ante la CSJT.

Que el productor audiovisual Javier Roldán Infante prestador de los servicios descriptos presenta las facturas tipo "C" N° 00002-00000103 por \$ 12.850; N° 00002-00000104 por \$ 20.000 y N° 00002-00000105 por \$ 20.000.

Que debe emitirse el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor de Roldán Infante por el monto de pesos cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta (\$ 52.850). Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de \$ 52.850 según lo dispuesto por la Acordada N° 20/2023 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1°: **DISPONER** el pago al productor audiovisual Javier Roldán Infante prestador de los servicios descriptos por la suma de pesos cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta (\$ 52.850) por el concepto de servicios de filmación, subtítulo y edición de las entrevistas de los Concursos N° 235 y 271 y la realización de un video institucional de la jura de magistrados ante la CSJT. conforme a lo considerado.

Artículo 2º: **DISPONER** que se emita el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor de Roldán Infante por el monto de pesos cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta (\$ 52.850). Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de \$ 52.850 según lo dispuesto por la Acordada N° 20/2023 de la Excm. Corte Suprema de Justicia.

Artículo 3º: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (art. 124 inc. 1º)

Artículo 4º: De forma.


DR. DANIEL OSCAR FOSSE
PRESIDENTE
CONSEJO FEDERAL DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE

